

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 16 de febrero de 2021. informando a la señora juez que la parte demandante allegó memorial de fecha 12 de febrero de 2021 solicitando el retiro de la presente demanda, la cual se rechazó por competencia. Sírvase proveer.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2020-00451
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: LUIS CARLOS RAMIREZ BOTINA

Auto Interlocutorio N° 195

Ref. Retiro del proceso.

Visto el memorial que antecede en donde el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, y considerando que, aunque está se rechazó por competencia mediante auto de fecha 10 de febrero de 2021, se encuentra aún en ejecutoria y por tanto no se ha enviado a la Oficina de reparto correspondiente, en consecuencia, es viable autorizar el retiro solicitado.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la demanda solicitado por la parte demandante.

SEGUNDO: En firme esta providencia, cancélese su radicación con las anotaciones y constancias de rigor, y archívese la actuación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Azi

2020-451

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b78ec4688cff5505ebf572dbb9fa5672e7679789942d0cb47b5433a9c37cf9f**
Documento generado en 16/02/2021 01:44:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**